

ESTUDIO PREVIO
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-034-2026

PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, VIGENCIA 2026

FECHA	Septiembre de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría de Salud y Desarrollo Social
TIPO DE CONTRATACIÓN	C1
MODALIDAD	MC

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2, 44, 49, 209 y 311, orienta la actuación de las entidades territoriales al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la protección prevalente de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la garantía del derecho a la salud y el desarrollo de la función administrativa con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales y a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. A su vez, la Ley 1566 de 2012 reconoce que el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas constituyen un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos. La Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoce la salud como derecho fundamental autónomo e irrenunciable, y la Ley 1098 de 2006 establece el deber de garantizar la protección integral y la prevalencia de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

La planeación y ejecución de la presente contratación deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación, así como las reglas especiales aplicables a la modalidad de mínima cuantía previstas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en la versión vigente y aplicable al proceso.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Secretaría de Salud y Desarrollo Social del Municipio de Ciénaga, Magdalena, requiere desarrollar acciones preventivas dirigidas a adolescentes, orientadas al fortalecimiento de factores protectores, la identificación de riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas y la promoción de habilidades para la vida, el autocuidado y la toma de decisiones informadas.

La adolescencia constituye una etapa del curso de vida en la que confluyen factores individuales, familiares, escolares y comunitarios que pueden aumentar la exposición a

**ESTUDIO PREVIO
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-034-2026**

**PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN
ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, VIGENCIA 2026**

conductas de riesgo. Por ello, la intervención preventiva debe privilegiar metodologías pedagógicas, participativas y de orientación, con enfoque de derechos, protección integral y no estigmatización.

Para atender esta necesidad, el Municipio requiere contratar un servicio integral que articule capacidad técnica, talento humano y apoyo logístico para ejecutar actividades de prevención, talleres formativos y charlas pedagógicas, bajo la coordinación de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y conforme al cronograma aprobado por la supervisión.

La contratación permitirá ejecutar las actividades programadas y disponer de evidencias verificables de su realización, tales como plan de trabajo, cronograma, listados de asistencia o mecanismos equivalentes de registro, soportes pedagógicos, evidencias autorizadas, informes de ejecución y demás documentos necesarios para verificar el cumplimiento del objeto contractual.

**2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL
CONTRATO A CELEBRAR**

2.1. OBJETO

PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, VIGENCIA 2026.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

El contratista deberá ejecutar integralmente las actividades necesarias para el desarrollo de la estrategia preventiva, garantizando idoneidad del equipo de trabajo, disponibilidad logística, oportunidad, calidad, trazabilidad y cumplimiento de las cantidades previstas. La ejecución comprende, como mínimo:

- Realizar intervenciones de prevención y acompañamiento con el equipo de apoyo previsto en el estudio, conforme a la programación aprobada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.
- Desarrollar CINCUENTA Y DOS (52) talleres formativos y preventivos sobre factores de riesgo y protección asociados al consumo de sustancias psicoactivas, con lenguaje y metodología apropiados para adolescentes.
- Desarrollar CINCUENTA Y DOS (52) charlas pedagógicas orientadas a la prevención del consumo, el fortalecimiento de habilidades para la vida, el autocuidado y la toma de decisiones informadas, dirigidas a adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad.

ESTUDIO PREVIO
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-034-2026

PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, VIGENCIA 2026

- Realizar las actividades en los sectores, barrios, instituciones o espacios comunitarios que determine la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, conforme a la focalización institucional y al cronograma aprobado por el supervisor.
- Disponer, sin costos adicionales para el Municipio, de los materiales pedagógicos y elementos logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Presentar un informe final consolidado que permita verificar actividades ejecutadas, población atendida, resultados, soportes y evidencias.

Para efectos de verificación, cada taller y cada charla se contabilizarán como unidades independientes. Una misma actividad no podrá acreditarse simultáneamente como taller y como charla. Cada unidad ejecutada deberá contar con identificación de fecha, lugar, temática, responsable, registro de asistencia o mecanismo equivalente y soporte de ejecución. Las actividades son de carácter preventivo y pedagógico y no sustituyen la atención clínica, el diagnóstico ni el tratamiento individual en salud.

2.2.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Ítem	Perfil	Condición mínima	Dedicación / participación	Cant.	Documentos / momento de acreditación
1	Coordinador General – Psicólogo(a)	Profesional en Psicología, con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión. Experiencia relacionada con promoción y prevención en salud, salud mental, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, intervención comunitaria o trabajo con adolescentes, jóvenes, familias o población vulnerable.	Durante la planeación, coordinación y desarrollo de las actividades técnicas que lo requieran.	1	Hoja de vida, título profesional, tarjeta profesional y/o registro legalmente aplicable y certificaciones o documentos idóneos que permitan acreditar la experiencia exigida.
2	Coordinador Logístico	Profesional o tecnólogo en áreas administrativas, sociales, logísticas o	Durante la planeación y ejecución.	1	Hoja de vida, título profesional, tecnológico o diploma que corresponda y

ESTUDIO PREVIO
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-034-2026

PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, VIGENCIA 2026

Ítem	Perfil	Condición mínima	Dedicación / participación	Cant.	Documentos / momento de acreditación
		afines, con experiencia relacionada con coordinación de actividades comunitarias o logísticas.			certificaciones o documentos idóneos que permitan acreditar la experiencia exigida.
3	Enfermera(o) Jefe – Profesional en Enfermería	Profesional en Enfermería, con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión y experiencia relacionada con promoción, prevención o salud pública.	Durante las actividades técnicas programadas.	2	No se exige documentación con la oferta. El proponente seleccionado deberá acreditar este personal antes del inicio de la ejecución contractual, aportando hoja de vida, título profesional, tarjeta profesional y/o registro aplicable y demás soportes legalmente exigibles.
4	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar o técnico laboral en Enfermería, con las acreditaciones y registros legalmente exigibles para el ejercicio de la ocupación.	Durante las actividades de apoyo programadas.	2	No se exige documentación con la oferta. El proponente seleccionado deberá acreditar este personal antes del inicio de la ejecución contractual, aportando hoja de vida, título o certificado correspondiente, registro aplicable y demás soportes legalmente exigibles.

**ESTUDIO PREVIO
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-034-2026**

**PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN
ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, VIGENCIA 2026**

El proponente deberá acreditar, con la presentación de su oferta, la disponibilidad e idoneidad del Coordinador General y del Coordinador Logístico, mediante la presentación de las respectivas hojas de vida y de los documentos soporte que permitan verificar el cumplimiento de los perfiles establecidos por la Entidad.

Las hojas de vida y soportes correspondientes harán parte integral de la oferta y serán objeto de verificación como requisitos técnicos habilitantes, bajo la metodología CUMPLE / NO CUMPLE, sin asignación de puntaje.

Para el Coordinador General deberán aportarse, con la oferta, hoja de vida, título profesional, tarjeta profesional y/o registro legalmente aplicable y certificaciones o documentos idóneos que permitan acreditar la experiencia exigida; para el Coordinador Logístico deberán aportarse, con la oferta, hoja de vida, título profesional, tecnológico o diploma que corresponda y certificaciones o documentos idóneos que permitan acreditar la experiencia exigida.

Las condiciones de formación, experiencia, disponibilidad e idoneidad de estos dos perfiles deberán encontrarse cumplidas a más tardar en la fecha y hora de cierre del proceso de selección. La subsanación documental, cuando legalmente resulte procedente, no podrá utilizarse para acreditar circunstancias adquiridas con posterioridad al cierre, incorporar personal que no se encontrara disponible para el proponente al momento de presentar la oferta, completar posteriormente una experiencia inexistente al cierre ni mejorar o modificar las condiciones sustanciales de la propuesta.

Respecto de los demás perfiles del talento humano requerido. El proponente seleccionado deberá acreditar, antes del inicio de la ejecución contractual, la disponibilidad e idoneidad de dicho personal, aportando al supervisor las hojas de vida, títulos, certificados, tarjetas profesionales, inscripciones, registros y demás documentos legalmente exigibles, según corresponda.

La aprobación de este personal por parte del supervisor constituirá requisito previo para su participación en las actividades contractuales. Cualquier sustitución posterior deberá efectuarse por personal que cumpla condiciones iguales o superiores a las exigidas por la Entidad y requerirá aprobación previa del supervisor.

2.2.2. PRODUCTOS Y SOPORTES MÍNIMOS

El contratista deberá entregar: (i) plan de trabajo y cronograma para aprobación del supervisor; (ii) metodología y/o material pedagógico empleado; (iii) registros de asistencia o mecanismos equivalentes compatibles con la protección de datos personales; (iv) soportes de ejecución de cada taller y charla; y (v) informe final consolidado con las actividades ejecutadas, cobertura alcanzada y anexos de soporte.

ESTUDIO PREVIO
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-034-2026

PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, VIGENCIA 2026

2.2.3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DE ADOLESCENTES

El contratista deberá cumplir la Ley 1581 de 2012 y las disposiciones aplicables al tratamiento de datos personales. La información obtenida durante las actividades se utilizará exclusivamente para fines relacionados con la ejecución contractual, bajo criterios de finalidad, necesidad, circulación restringida, seguridad y confidencialidad. Se deberá minimizar la recolección de datos personales, abstenerse de divulgar información que permita identificar situaciones particulares de los adolescentes y obtener las autorizaciones que correspondan para el uso de imágenes, registros audiovisuales u otros datos personales.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El negocio jurídico tendrá naturaleza de contrato estatal de servicios, con obligación principal de resultado consistente en la ejecución integral de las actividades y productos definidos en los Documentos del Proceso. La contratación no tiene por finalidad vincular personalmente a un profesional para apoyar la administración o funcionamiento interno de la Entidad, sino adquirir un servicio integral que comprende organización de talento humano, componente técnico, actividades pedagógicas y apoyo logístico bajo responsabilidad del contratista.

2.3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción	Relación con el objeto contractual
93131700	Programas de salud	Relacionado con la ejecución de actividades y estrategias orientadas a la promoción y prevención en salud dirigidas a población adolescente.
85101700	Servicios de administración de salud	Asociado al componente de coordinación, organización y desarrollo de actividades en el sector salud.
93141500	Desarrollo y servicios sociales	Vinculado al componente comunitario y social de las actividades de prevención e intervención dirigidas a adolescentes.

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

No se identifican licencias especiales para la celebración del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá acreditar, respecto del personal del área de la salud, los títulos, tarjetas profesionales, inscripciones o registros y demás requisitos legalmente exigibles para el ejercicio de cada profesión u ocupación, cuando corresponda.

**ESTUDIO PREVIO
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-034-2026**

**PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN
ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, VIGENCIA 2026**

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN,
INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

La modalidad aplicable es MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en cuanto resulten vigentes y aplicables al proceso.

El presupuesto oficial estimado asciende a SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$73.360.000), valor que deberá encontrarse dentro del límite de la mínima cuantía vigente del Municipio de Ciénaga para la vigencia 2026.

La estructuración adoptada corresponde a la adquisición competitiva de un servicio integral con obligaciones de resultado, cantidades determinadas, equipo de trabajo, actividades pedagógicas, soportes y componente logístico. En consecuencia, el objeto no se estructura como un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión destinado a suplir necesidades internas de administración o funcionamiento de la Entidad, modalidades que tienen reglas propias de contratación directa.

La selección se realizará con base en el MENOR PRECIO, entre las ofertas que cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y de experiencia previstas en la invitación. Los requisitos habilitantes se verificarán bajo la metodología CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgarán puntaje. En mínima cuantía no se exigirá inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP, por lo que la Entidad verificará directamente los requisitos habilitantes definidos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. PRESUPUESTO PARA EL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$73.360.000), valor que comprende todos los costos directos e indirectos, talento humano, materiales, logística, transporte, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

La estructura y desagregación detallada del presupuesto oficial, incluyendo los valores correspondientes al personal mínimo requerido, talleres formativos y preventivos, charlas pedagógicas, costos directos y gastos administrativos, se encuentra desarrollada en el ANEXO No. 3 – PRESUPUESTO OFICIAL, documento que hace parte integral del presente Estudio Previo y de los Documentos del Proceso. La estructura económica se encuentra

**ESTUDIO PREVIO
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-034-2026**

**PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN
ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, VIGENCIA 2026**

armonizada con un plazo de ejecución de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, equivalente a uno punto cinco (1,5) meses para efectos de la estimación del componente de personal.

Los recursos para respaldar la presente contratación se encuentran amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2026.CEN,01.0939, expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto del Municipio de Ciénaga – Magdalena, por valor suficiente para cubrir el presupuesto oficial del proceso.

4.2. FORMA DE PAGO

El Municipio de Ciénaga reconocerá el valor del contrato así: (i) un ANTICIPO equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, esto es, TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$36.680.000), destinado exclusivamente a financiar los costos iniciales y actividades requeridas para la ejecución contractual; y (ii) un PAGO FINAL equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, esto es, TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$36.680.000), una vez ejecutado y recibido a satisfacción el objeto contractual.

El desembolso del anticipo procederá una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, exista Registro Presupuestal, se encuentren constituidas y aprobadas las garantías exigidas —incluido el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo— y el supervisor haya aprobado el plan de inversión del anticipo. El contratista deberá llevar trazabilidad de su utilización y aportar los soportes que permitan verificar que los recursos fueron destinados exclusivamente a la ejecución del contrato.

El anticipo no constituye pago definitivo y será amortizado en un cien por ciento (100%) con cargo al pago final. El saldo final se tramitará previa presentación y aprobación del informe final de ejecución, sus soportes y evidencias; certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor; acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar; factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda; verificación de la correcta inversión y amortización total del anticipo; y demás documentos exigidos por la Entidad. Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a las retenciones, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

4.3. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la fecha establecida para el inicio contractual. En todo caso, la ejecución deberá desarrollarse dentro de la vigencia fiscal correspondiente.

**ESTUDIO PREVIO
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-034-2026**

**PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN
ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, VIGENCIA 2026**

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se ejecutarán en el Municipio de Ciénaga, Magdalena, en los sectores, barrios, instituciones o espacios comunitarios que determine la Secretaría de Salud y Desarrollo Social conforme a la focalización institucional y al cronograma aprobado.

4.5. SUPERVISIÓN

La supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato será ejercida por GUSTAVO SÁNCHEZ BOLAÑO, Secretario de Salud y Desarrollo Social del Municipio de Ciénaga - Magdalena, o por quien sea designado formalmente para tal efecto, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones, el cronograma, la idoneidad del personal, la ejecución de las cantidades contratadas, los soportes de cada actividad, la aprobación y seguimiento del plan de inversión del anticipo, su correcta destinación, la trazabilidad de los recursos, su amortización total y la procedencia del pago final.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. CRITERIO DE SELECCIÓN

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará, en primer lugar, la oferta de MENOR PRECIO TOTAL. Si esta cumple las condiciones de la invitación, será aceptada; si no cumple, se verificará la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente, de conformidad con las reglas de mínima cuantía. No se asignarán puntajes por calidad, experiencia u otros factores.

Las ofertas cuyo valor total supere el presupuesto oficial serán rechazadas. Cuando una oferta pueda resultar artificialmente baja, la Entidad solicitará las explicaciones y soportes correspondientes y aplicará los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente antes de adoptar una decisión.

En caso de empate en el menor precio entre dos o más ofertas, la Entidad aplicará de manera sucesiva y excluyente los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. No se utilizará como criterio de desempate el orden cronológico de presentación de las ofertas.

**ESTUDIO PREVIO
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-034-2026**

**PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN
ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, VIGENCIA 2026**

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje y se verificarán bajo la metodología CUMPLE / NO CUMPLE. Se exigirán únicamente aquellos directamente relacionados y proporcionales al objeto y a los riesgos de la contratación.

5.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar su existencia y representación, capacidad jurídica para obligarse y para desarrollar el objeto del proceso, así como la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés que impidan contratar con el Estado.

Igualmente, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con su naturaleza jurídica y las disposiciones legales aplicables.

La Invitación Pública establecerá los documentos y condiciones de acreditación correspondientes, según se trate de persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal u otra forma de participación permitida, y deberá guardar correspondencia con la información y los documentos requeridos en el Cuestionario del Proceso configurado en SECOP II.

En consecuencia, el proponente deberá diligenciar y aportar, cuando resulte aplicable, la información y documentación solicitada por la Entidad en SECOP II relacionada con su identificación, existencia y representación legal, facultades del representante legal, documento de identidad, Registro Único Tributario – RUT, constitución del proponente plural, cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, declaraciones sobre inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar, así como los demás requisitos jurídicos, declaraciones, autorizaciones y documentos incorporados por la Entidad en el Cuestionario de SECOP II para el presente proceso.

La obligación de aportar los documentos exigidos recae directamente sobre el proponente y deberá cumplirse dentro de la oportunidad establecida para la presentación de la oferta, salvo aquellos documentos respecto de los cuales la ley permita subsanación. Las consultas, validaciones o verificaciones que la Entidad realice de oficio en bases de datos, registros, sistemas de información o fuentes oficiales tendrán carácter complementario y de control, y en ningún caso reemplazarán, sustituirán ni eximirán al proponente de presentar la documentación requerida en la Invitación Pública y en el Cuestionario de SECOP II.

**ESTUDIO PREVIO
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-034-2026**

**PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN
ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, VIGENCIA 2026**

La ausencia de un documento exigido no se entenderá suplida por el solo hecho de que la información pueda ser consultada por la Entidad en una fuente oficial, sin perjuicio de las reglas legales de subsanabilidad que resulten aplicables.

La Entidad efectuará las consultas y verificaciones de oficio que legalmente correspondan, con el fin de contrastar la información aportada, verificar su autenticidad, vigencia y consistencia, y consultar los antecedentes, registros o restricciones que resulten procedentes.

Los requisitos de capacidad jurídica serán verificados bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE** y no otorgarán puntaje.

5.2.2. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia mediante UN (1) contrato ejecutado y terminado dentro de los últimos DOS (2) AÑOS, contados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, celebrado con entidad pública o privada.

El contrato aportado deberá ser similar o materialmente relacionado con la naturaleza, alcance o actividades de la contratación proyectada, y podrá comprender, entre otros: promoción y prevención en salud; salud pública; salud mental; prevención del consumo de sustancias psicoactivas; intervención comunitaria en salud; programas preventivos; talleres, capacitaciones o estrategias dirigidas a adolescentes, jóvenes, familias o población vulnerable.

El valor efectivamente ejecutado del contrato aportado deberá ser superior al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del presupuesto oficial del presente proceso, cuyo cincuenta por ciento corresponde a TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$36.680.000).

La experiencia podrá acreditarse mediante certificación, contrato acompañado de acta de terminación, acta de recibo, acta de liquidación u otro documento idóneo que permita verificar, como mínimo: contratante, contratista, objeto o alcance, valor efectivamente ejecutado, fecha de inicio, fecha de terminación y cumplimiento o recibo a satisfacción..

5.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

No se exigirá capacidad financiera mínima como requisito habilitante. Aunque la modalidad permite exigirla cuando la Entidad no realiza el pago contra entrega a satisfacción, para este proceso se considera innecesaria y desproporcionada, teniendo en cuenta el valor y plazo contractual, la entrega de un anticipo del cincuenta por ciento (50%) destinado a financiar la ejecución y las medidas de control establecidas para su manejo.

ESTUDIO PREVIO
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-034-2026

PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, VIGENCIA 2026

5.2.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

No se exigirá inscripción ni certificado del Registro Único de Proponentes - RUP. La Entidad verificará directamente los requisitos habilitantes establecidos en la invitación, conforme a las reglas especiales de mínima cuantía.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo y en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en los Documentos del Proceso y en la oferta aceptada.
2. Cumplir el plan de trabajo y cronograma aprobado y atender las instrucciones del supervisor que se encuentren dentro del marco contractual.
3. Mantener durante la ejecución el personal mínimo requerido y garantizar su idoneidad y disponibilidad efectiva.
4. Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales aplicables respecto del personal dispuesto para la ejecución.
5. Presentar, antes del desembolso del anticipo, un plan de inversión detallado y coherente con las actividades, costos y cronograma del contrato, para revisión y aprobación del supervisor.
6. Destinar los recursos del anticipo exclusivamente a la ejecución del objeto contractual, conservar y presentar los soportes de su utilización, permitir su verificación y garantizar su amortización total en el pago final.
7. Disponer de los materiales pedagógicos, elementos logísticos y demás recursos necesarios para el desarrollo de las actividades sin costos adicionales para el Municipio.
8. Cumplir las normas de protección de datos personales, reserva, confidencialidad y protección integral de niños, niñas y adolescentes.
9. Presentar los informes, registros, soportes y documentos requeridos para el seguimiento, recibo a satisfacción, control del anticipo y trámite del pago.
10. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del cronograma, la calidad, las cantidades contratadas o la correcta utilización del anticipo, y obrar con buena fe, diligencia, transparencia y colaboración durante la ejecución contractual.

**ESTUDIO PREVIO
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-034-2026**

**PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN
ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, VIGENCIA 2026**

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar para aprobación del supervisor el plan de trabajo, metodología, cronograma de ejecución y plan de inversión del anticipo.
2. Ejecutar cincuenta y dos (52) talleres formativos y preventivos y cincuenta y dos (52) charlas pedagógicas, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas.
3. Garantizar la presencia y participación efectiva del equipo mínimo durante las actividades que corresponda según el cronograma.
4. Garantizar que cada taller y cada charla cuente con soportes individualizados y verificables y que no exista doble contabilización de actividades.
5. Mantener criterios de enfoque de derechos, protección integral, lenguaje apropiado para adolescentes y no estigmatización.
6. Entregar informe final consolidado con anexos y evidencias, sujeto a revisión y aprobación del supervisor.

6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar al contratista la información institucional necesaria para la adecuada coordinación de las actividades.
2. Definir y comunicar oportunamente la focalización territorial y facilitar la articulación institucional necesaria para el acceso a los espacios programados.
3. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato.
4. Revisar y aprobar, cuando corresponda, el plan de trabajo, cronograma, plan de inversión del anticipo e informes presentados, y efectuar seguimiento a la destinación de los recursos anticipados.
5. Desembolsar el anticipo y efectuar el pago final en los términos pactados, previo cumplimiento de los requisitos contractuales, presupuestales, de garantía, de supervisión y fiscales aplicables.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y la metodología de administración de riesgos de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, estimación, asignación, tratamiento y seguimiento de los riesgos previsibles se desarrolla en el ANEXO No. 2 –

**ESTUDIO PREVIO
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-034-2026**

**PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN
ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, VIGENCIA 2026**

MATRIZ DE RIESGOS, que hace parte integral del presente Estudio Previo y de los Documentos del Proceso. La matriz incorpora, entre otros, los riesgos asociados al cronograma, disponibilidad del personal, calidad del servicio, protección de datos, obligaciones laborales y manejo, inversión, soporte y amortización del anticipo.

8. COBERTURA DEL RIESGO - GARANTÍAS

En los procesos de mínima cuantía la exigencia de garantías no es obligatoria; sin embargo, atendiendo la naturaleza de las actividades, la participación de personal, la ejecución con población adolescente, la entrega de un anticipo del cincuenta por ciento (50%) y los riesgos identificados en el ANEXO No. 2 – MATRIZ DE RIESGOS, la Entidad considera necesaria y proporcional la constitución de Garantía Única de Cumplimiento.

La garantía deberá cubrir: (i) buen manejo y correcta inversión del anticipo; (ii) cumplimiento del contrato; (iii) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; y (iv) calidad del servicio. El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubrirá los riesgos de no inversión, uso indebido y apropiación indebida de los recursos entregados a ese título.

No se exigirá amparo de responsabilidad civil extracontractual, teniendo en cuenta que el objeto se circunscribe a actividades preventivas y pedagógicas no clínicas, sin procedimientos invasivos ni administración de medicamentos.

Lo anterior no exonera al contratista de responder por los daños imputables a su actuación u omisión. Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, no resulta obligatoria la constitución de fiducia o patrimonio autónomo para el manejo del anticipo; en todo caso, la Entidad ejercerá control mediante el plan de inversión, la trazabilidad documental, la supervisión y la garantía correspondiente.

La garantía deberá presentarse y ser aprobada antes del inicio de la ejecución y, en todo caso, antes del desembolso del anticipo. En caso de modificación, suspensión, reinicio, prórroga o adición, el contratista deberá ampliar o modificar los amparos y vigencias que correspondan, de manera que se mantengan íntegramente las coberturas exigidas.

ESTUDIO PREVIO
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-034-2026

PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, VIGENCIA 2026

Amparo	Porcentaje	Valor asegurado	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	\$36.680.000	Desde el desembolso del anticipo y hasta su amortización total o hasta la liquidación del contrato, según determine la Entidad.
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	\$7.336.000	Por el plazo de ejecución y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación cuando esta proceda.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	\$3.668.000	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	\$7.336.000	Por el plazo de ejecución y seis (6) meses más, atendiendo la naturaleza de las actividades, productos e informes a entregar.

9. REGLAS ESPECIALES DE PARTICIPACIÓN EN MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con las reglas especiales de la modalidad de **Mínima Cuantía**, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se aplicarán las siguientes disposiciones:

**ESTUDIO PREVIO
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-034-2026**

**PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN
ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, VIGENCIA 2026**

9.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

No se exigirá inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los requisitos habilitantes serán verificados directamente por la Entidad conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública y los demás Documentos del Proceso.

9.2. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

La Entidad verificará las operaciones aritméticas contenidas en la oferta económica.

Cuando se identifiquen errores puramente aritméticos, estos podrán ser corregidos, siempre que dicha corrección no implique modificar, mejorar, complementar o reformular sustancialmente la oferta presentada.

La corrección no podrá utilizarse para incorporar precios, cantidades, actividades, componentes o conceptos que no hayan sido ofrecidos inicialmente, ni para alterar la voluntad económica expresada por el proponente al momento del cierre.

Cuando la corrección aritmética produzca una modificación del valor total de la oferta, se tendrá como válido el resultado obtenido de la aplicación de las reglas establecidas en la Invitación Pública, siempre que no se configure causal de rechazo.

9.3. OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando la Entidad advierta que el valor de una oferta puede resultar artificialmente bajo frente al presupuesto oficial, las condiciones del mercado, las demás ofertas recibidas o los costos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, solicitará al proponente las explicaciones y soportes que permitan establecer la razonabilidad y sostenibilidad económica del precio ofrecido.

La Entidad analizará las explicaciones suministradas antes de decidir sobre la aceptación o rechazo de la propuesta, de conformidad con las disposiciones aplicables y los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente.

La sola circunstancia de que una oferta presente un valor inferior al presupuesto oficial o a las demás ofertas no constituirá, por sí misma, causal automática de rechazo.

**ESTUDIO PREVIO
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-034-2026**

**PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN
ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, VIGENCIA 2026**

Cuando las explicaciones y soportes aportados no permitan demostrar razonablemente que el proponente puede ejecutar el contrato en las condiciones técnicas, laborales, tributarias, logísticas y económicas exigidas, la Entidad podrá rechazar la oferta de conformidad con la normativa aplicable.

9.4. SUBSANABILIDAD

La Entidad aplicará las reglas legales y reglamentarias vigentes sobre subsanabilidad de los requisitos habilitantes.

Serán susceptibles de subsanación aquellos documentos o requisitos que **no** constituyan factores necesarios para la comparación de las ofertas, siempre que con la subsanación no se modifique, mejore o reformule la propuesta.

La subsanación documental no podrá utilizarse para acreditar hechos, condiciones, calidades o circunstancias que únicamente hayan surgido o sido adquiridas con posterioridad al cierre del proceso.

Cuando resulte procedente, la Entidad requerirá al proponente para que aporte, aclare o complete la documentación correspondiente dentro del término señalado para tal efecto.

El incumplimiento del requerimiento de subsanación dentro de la oportunidad establecida dará lugar a las consecuencias previstas en la Invitación Pública y en la normativa aplicable.

9.5. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

La convocatoria podrá limitarse a **Mipyme colombianas** cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En los procedimientos de Mínima Cuantía, el régimen de convocatorias limitadas a Mipyme resulta aplicable por remisión expresa del párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Colombia Compra eficiente

**ESTUDIO PREVIO
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-034-2026**

**PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN
ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, VIGENCIA 2026**

Las solicitudes de limitación deberán presentarse **durante el término de publicación de la invitación**, dentro del mismo plazo previsto para formular observaciones o comentarios.

La Entidad verificará, entre otros, los siguientes presupuestos:

- a) Que el valor del proceso se encuentre por debajo del umbral legal aplicable.
- b) Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos **dos (2) Mipyme colombianas**.
- c) Que las Mipyme solicitantes cuenten con mínimo **un (1) año de existencia**.
- d) Que acrediten su condición de Mipyme mediante los documentos exigidos por la normativa vigente.
- e) Cuando se trate de personas jurídicas, que su objeto social les permita desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual.

Cumplidos los requisitos correspondientes, la Entidad publicará en SECOP el aviso mediante el cual informará si el proceso queda limitado a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado.

9.6. LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYMES

Cuando se configuren los presupuestos legales y reglamentarios para la limitación de la convocatoria a Mipyme colombianas, la Entidad analizará la procedencia de la **limitación** conforme a la normatividad vigente y aplicable al momento de la publicación y desarrollo del proceso de selección, así como a los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La aplicación de la limitación estará sujeta al cumplimiento de las condiciones, requisitos, ámbito territorial y demás presupuestos que establezca la regulación vigente para este tipo de procesos.

La limitación territorial no operará de manera automática y únicamente será aplicada cuando se encuentren acreditadas las condiciones exigidas por la normativa aplicable.

**ESTUDIO PREVIO
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-034-2026**

**PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN
ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, VIGENCIA 2026**

La decisión que adopte la Entidad respecto de la procedencia o improcedencia de la limitación territorial será motivada y quedará expresamente indicada en el aviso, acto o documento correspondiente publicado en SECOP II, de conformidad con las disposiciones vigentes.

9.7. CRITERIO DE SELECCIÓN E INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La selección de la oferta más favorable se efectuará con base en el MENOR PRECIO, entre las ofertas que cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y de experiencia establecidas en la Invitación Pública.

No se asignará puntaje por concepto de incentivo a la industria nacional como factor ordinario de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando se presente empate se aplicarán los factores de desempate previstos legalmente, dentro de los cuales se encuentra, en los términos establecidos por la ley, la preferencia correspondiente a bienes o servicios nacionales frente a los extranjeros.

La mínima cuantía mantiene como criterio de escogencia el menor precio entre las ofertas que cumplan las condiciones exigidas.

9.8. REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate en el menor precio entre dos o más ofertas, la Entidad aplicará de manera sucesiva y excluyente los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación vigente.

9.9. GARANTÍAS

En la modalidad de Mínima Cuantía la Entidad puede determinar la necesidad de exigir o no garantías; para el presente proceso, atendiendo la naturaleza del servicio, las obligaciones de resultado, la participación de personal, la ejecución de actividades dirigidas a población adolescente, la entrega de anticipo y los riesgos identificados, la Entidad ha determinado su exigencia. El Decreto 1082 de 2015 reconoce expresamente esta facultad para la mínima cuantía.

**ESTUDIO PREVIO
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-034-2026**

**PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN
ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, VIGENCIA 2026**

Las garantías serán las establecidas en el numeral **8. COBERTURA DEL RIESGO – GARANTÍAS** del presente Estudio Previo y deberán constituirse y aprobarse antes del inicio de la ejecución y, respecto de los amparos relacionados con el anticipo, antes de su desembolso.

Cuando durante la ejecución se presente modificación, adición, prórroga, suspensión, reinicio o cualquier circunstancia que afecte el valor, plazo o condiciones aseguradas, el contratista deberá efectuar las modificaciones, ampliaciones o actualizaciones correspondientes.

9.10. REGLAS PARA EL MANEJO DEL ANTICIPO

El contrato contempla un anticipo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor contractual, destinado exclusivamente a financiar los costos iniciales necesarios para la ejecución del objeto.

El desembolso estará sujeto al cumplimiento de los requisitos previstos en el Estudio Previo, la Invitación Pública, la comunicación de aceptación y los demás Documentos del Proceso, incluyendo como mínimo:

- a) Cumplimiento de los requisitos de ejecución.
- b) Expedición del Registro Presupuestal.
- c) Constitución y aprobación de las garantías exigidas.
- d) Constitución y aprobación del amparo de **buen manejo y correcta inversión del anticipo**.
- e) Presentación y aprobación por el supervisor del **plan de inversión del anticipo**.

El contratista deberá destinar los recursos exclusivamente a la ejecución del objeto contractual, mantener la trazabilidad de su utilización, conservar los soportes correspondientes y permitir su verificación por parte del supervisor.

El anticipo no constituye pago definitivo y deberá ser amortizado en un cien por ciento (100%) con cargo al pago final, de conformidad con la forma de pago establecida.

**ESTUDIO PREVIO
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-034-2026**

**PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN
ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, VIGENCIA 2026**

9.11. CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en la ley y de las que se desarrollen expresamente en la Invitación Pública, serán causales de rechazo, entre otras:

- a) Que el valor total de la oferta económica supere el presupuesto oficial del proceso.
- b) Que el proponente no cumpla los requisitos habilitantes exigidos, una vez agotada la oportunidad de subsanación cuando esta resulte legalmente procedente.
- c) No atender dentro del término correspondiente un requerimiento de subsanación formulado por la Entidad.
- d) Modificar, mejorar, adicionar o reformular sustancialmente la oferta económica después del cierre del proceso.
- e) Presentar una oferta parcial, alternativa o condicionada cuando los Documentos del Proceso exijan una propuesta integral.
- f) Presentar información falsa o documentos que contengan información que impida verificar objetivamente el cumplimiento de las condiciones exigidas, sin perjuicio de las actuaciones legales correspondientes.
- g) Encontrarse el proponente, alguno de sus integrantes o su representante, según corresponda, incurso en una causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar.
- h) Que, surtido el procedimiento aplicable frente a una oferta presuntamente artificialmente baja, las explicaciones y soportes presentados no permitan establecer razonablemente la viabilidad de ejecutar el contrato en las condiciones ofrecidas.

**ESTUDIO PREVIO
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-034-2026**

**PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN
ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, VIGENCIA 2026**

i) Que la oferta no permita determinar de manera cierta el valor económico ofrecido o presente inconsistencias que no correspondan a simples errores aritméticos susceptibles de corrección.

j) Las demás causales que se establezcan expresamente en la Invitación Pública, siempre que sean compatibles con la normativa aplicable y con los principios de selección objetiva, transparencia y proporcionalidad.

9.12. CONFORMACIÓN DEL CONTRATO

La oferta presentada por el proponente seleccionado y la comunicación de aceptación expedida por la Entidad conformarán, para todos los efectos, el contrato celebrado, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos presupuestales y de ejecución que correspondan.

DOCUMENTOS INTEGRALES DEL ESTUDIO PREVIO

Hacen parte integral del presente Estudio Previo y de los Documentos del Proceso los siguientes documentos:

ANEXO No. 1 – ANÁLISIS DEL SECTOR.

Documento que sustenta las condiciones económicas, comerciales, técnicas, financieras, organizacionales y jurídicas del mercado relacionadas con la contratación.

ANEXO No. 2 – MATRIZ DE RIESGOS.

Documento que contiene la identificación, tipificación, estimación, asignación, tratamiento y seguimiento de los riesgos previsibles asociados al proceso de contratación y a su ejecución, incluido el manejo del anticipo.

ANEXO No. 3 – PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO.

Documento que contiene la estructura, desagregación y composición del presupuesto oficial estimado del proceso, incluyendo los costos asociados al personal requerido, actividades, componentes logísticos, costos directos, gastos administrativos y demás conceptos considerados para la determinación del valor estimado de la contratación.

**ESTUDIO PREVIO
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-034-2026**

**PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN
ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, VIGENCIA 2026**

VALIDACIÓN Y FIRMA DEL DOCUMENTO

El presente documento ha sido estructurado, validado y aprobado en todas sus partes técnicas, financieras y jurídicas por el funcionario responsable de la dependencia solicitante.

Funcionario responsable,

GUSTAVO SANCHEZ BOLAÑO
Secretario de Despacho
Secretario de Salud y Desarrollo Social